



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza servicio Facultad de Ciencias Químicas UNC – Javier Barrera – Taller de Mecánica de Precisión // EX-2024-00486764 -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Dr. Javier BARRERA (CUIL: 20-33975441-2), de la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS (FCQ) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), mediante la cual solicita un servicio de “*fabricación 4 piezas adaptadores de acero inoxidable para gases*” por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) DE LA UNC;

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe del Taller de Mecánica de Precisión de la FAMAF, Sr. Raúl SALAZAR, en el elemento 3 detalló y cotizó el servicio;

Que Dr. Javier BARRERA ha aceptado el presupuesto para el servicio solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota;

Que el servicio será realizado por personal Nodocente del Taller de Mecánica de Precisión de la FAMAF;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los/as señores/as decanos/as en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de “*fabricación 4 piezas adaptadores de acero inoxidable para gases*”, solicitado por el Dr. Javier BARRERA (CUIL: 20-33975441-2), de la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS (FCQ) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta de recursos propios de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.